



ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 031 DE 2013
(12 de junio)

Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

Por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo 019 de 2004.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de las facultades concedidas en el Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo 019 de 2004 expedido por el Consejo Superior establece que la Universidad del Cauca reconocerá y pagará al empleado público administrativo y trabajador oficial, un auxilio monetario por incapacidad médica, equivalente a la diferencia entre lo que reconoce la E.P.S. por enfermedad común y el salario mensual que corresponda al cargo que desempeñe en el momento en que se certifique, es decir una tercera (1/3) parte del mismo. El artículo segundo del citado acuerdo determina que dicho auxilio monetario se reconocerá hasta por sesenta (60) días al año, a aquellos empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados a la Universidad del Cauca a 31 de diciembre de 2002.

En el marco del Decreto 1092 de 2012 que reglamenta la Negociación Colectiva de los empleados públicos, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia Subdirectiva Popayán "SINTRAUNICOL" presentó el 07 de marzo de 2013 pliego de peticiones en cuyo punto 18 solicita entre otros, se mantenga el acuerdo 019 del 4 de mayo de 2004, en cuanto al reconocimiento del 100% del salario durante las licencias por enfermedad de su personal administrativo, las cuales a partir de la firma del acuerdo tendrán vigencia de 120 días.

En desarrollo de las mesas de concertación y con el fin de promover el bienestar de aquellos funcionarios que presentan situaciones gravosas por enfermedad o accidente común, que no le permiten percibir el 100% de su salario, la Administración Universitaria solicitó al Consejo Superior ampliar el término del reconocimiento y pago del auxilio monetario hasta por noventa (90) días al año, que se traduce en la ampliación del beneficio por un mes más.

La Corporación ratifica dicha decisión contenida en el acta final de la Mesa de concertación, lo que constituye en consecuencia una modificación al Acuerdo 019 de 2004.

En mérito de lo expuesto,



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior 031 del 12 de junio de 2013, por el cual se modifica el Artículo segundo del Acuerdo 019 de 2004

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo 019 de 2004, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El auxilio monetario se reconocerá hasta por noventa (90) días al año, al empleado público o trabajador oficial vinculado a la Universidad del Cauca a 31 de diciembre de 2002”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo 019 de 2004 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

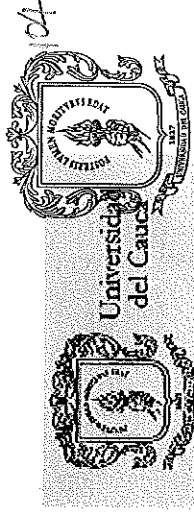
Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Cuenta de donde se imprime: csuperior@unicauca.edu.co
Fecha: 27 Jun, 2013 (Jueves)

Asunto Re: **Publicación Acuerdos 031 y 032 de 2013**
Remitente ADRIAN FERNANDO GUEVARA HURTADO
<afguevara@unicauca.edu.co>
Destinatario Csuperior <csuperior@unicauca.edu.co>
Fecha 26.06.2013



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

--

Cordial saludo.

EL SUSCRITO EDITOR DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y a petición de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, el día 13 de junio de 2013 se publicaron en el sitio web www.unicauca.edu.co, sección Acuerdos, el texto integro de los siguientes actos administrativos:

1. Acuerdo superior 031 de 2013, por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo 019 de 2004.

Enlace:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-031-de-2013>

2. Acuerdo superior 032 de 2013, por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 004 de 2012 que fija la planta de personal administrativa de la Universidad del Cauca.

Enlace:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-032-de-2013>

Los textos publicados guardan total correspondencia con los enviados por dicha dependencia y solamente se les hicieron modificaciones de índole ortográfica y de color de letra.

Nota: Si el enlace no funciona, por favor cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador.

Universitariamente,

Adrián Fernando Guevara Hurtado
Comunicador Social.

Editor www.unicauca.edu.co

División de Tecnologías de Información y Comunicación.

Tel. 57 8209800 ext. 2189.

Carrera 2A # 3N 111

Popayán - Colombia.

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual solo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

El 26.06.2013, Editor web escribió:

----- Mensaje original -----

ASUNTO:

Publicación Acuerdos 031 y 032 de 2013